

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Junio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2214

#### Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de los soldados desertores del regimiento Caballería de Alcántara, Juan Mestre Gibert y Magin Recasens Anguera, el primero es hijo de José y de Marina, natural de Coldejon, de 22 años, labrador, soltero, de estatura 1'615 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente y color sano; y el segundo es hijo de José y Francisca, natural de Reus, de 22 años, peluquero, soltero y de estatura 1'632 metros; señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca y color sano.

Caso de ser habidos los pondrán á mi disposición.

Tarragona 3 de Junio de 1898.—El Gobernador, Miguel Aguado y González.

Núm. 2215

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento Caballería de Alcántara, José Garriga Barbará, hijo de José y Josefa, natural de Morell, de 20 años de edad, labrador, estado soltero y estatura 1'690 metros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular y color sano.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 3 de Junio de 1898.—El Gobernador, Miguel Aguado y González.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2216

#### TERCER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

##### COMANDANCIA DE TARRAGONA

#### Anuncio

Se ruega á los Sres. Alcaldes de las poblaciones de esta provincia hagan saber por medio de bando á todos los que desde larga fecha tengan solicitado ingreso en este Instituto y no lo hayan obtenido, si persisten en sus deseos y manifiesten á esta Comandancia antes del día 13 del actual el parecer de aquéllos, así como si alguno de ellos se halla en Ultramar ó ha fallecido, y en caso de haberse ausentado de la población, indiquen si les es conocido el punto donde se encuentren actualmente.

Tarragona 3 de Junio de 1898.—El Comandante primer Jefe, Antino Betancourt y Ochoa.

Núm. 2217

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Anuncio

En uso de las facultades que se confieren á los Delegados de Hacienda por el art. 4.º del Real decreto de 1.º de Febrero próximo pasado, con esta fecha he dejado sin efecto el nombramiento de D. José Kies Alvarez de Administrador subalterno de Propiedades del partido de Tortosa, nombrando en su reemplazo á D. José María Martínez y Guimerá.

Y con el fin de que este último señor sea reconocido como tal Administrador subalterno, he dispuesto se publique dicho nombramiento en el Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades y del público.

Tarragona 3 de Junio de 1898.—El Delegado de Hacienda, R. Braña Rodríguez.

Núm. 2218

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Don Pablo Tello y Lobo, Administrador de Hacienda de esta provincia, Hago saber: Que terminado el padrón de edificios y solares de esta ca-

pital para el próximo ejercicio de 1898-99, queda expuesto al público en la Secretaría de Evaluación á fin de que con arreglo á lo dispuesto por el art. 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894, puedan los contribuyentes examinarlo y entablar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Tarragona 3 de Junio de 1898.—Pablo Tello.

Núm. 2219

#### AGENCIA EJECUTIVA

##### DEL PARTIDO DE TARRAGONA

Don José Bofarull Soronellas, Agente ejecutivo de Hacienda pública de esta capital y su partido,

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha dictada en méritos de expediente ejecutivo que me hallo siguiendo contra el deudor en concepto de industrial D. Pablo Marrugat Rosell, correspondiente al tercer trimestre del actual año económico 1897-98, he acordado sacar á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que luego se dirán, bajo las prevenciones siguientes:

1.ª Que la venta de los expresados bienes tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta ciudad el día 21 de los corrientes, á las nueve de su mañana, por espacio de una hora.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del nuevo tipo.

3.ª Que los rematantes deberán entregar en el acto del remate el importe del débito principal, recargos y costas que adeude el ejecutado y el resto hasta completar la cantidad por la cual se adjudiquen dichos bienes, en poder de esta Agencia ejecutiva antes del otorgamiento de la escritura.

4.ª Que los títulos de propiedad que el deudor presente y antecedentes que acerca los mismos se han podido obtener, se hallarán de manifiesto todos los días de nueve á una en estas oficinas, calle Apodaca, núm. 24, con los cuales deberán conformarse los licitadores sin poder exigir otros, y á falta de éstos se suplirán en la forma prevenida por la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta del rema-

tante, á quien se le descontará del precio de la venta los gastos que haya anticipado una vez cubiertos los ocasionados por el deudor y débito principal.

5.ª Que con arreglo á instrucción puede el deudor librar sus bienes antes del remate satisfaciendo los descubiertos que se persiguen.

6.ª Que el embargo lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las fincas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor.

#### Bienes

La mitad indivisa de la casa señalada con el número 31, sita en el Cuartel Norte, ó sea en las afueras de San Francisco de esta ciudad; de valor la expresada mitad 3.750 pesetas, que deducida la 3.ª parte, 1.250, es de valor para esta segunda subasta, 2.500 pesetas.

Dicha finca, en cuanto al solar, se halla sujeta á dominio directo al beneficio de San Jorge y San Bartolomé, fundado en la Catedral de esta ciudad, al censo de cuatro sueldos con laudemio; en cuanto á una parte de dicho solar se halla gravada con una hipoteca de 353'75 pesetas á favor de Doña Eloisa ó Luisa, Teresa y Rosa Serra Fluixens, y por último, se halla gravada con una hipoteca de 2.000 pesetas á favor de los consortes Joaquín Solé Pla y Josefa Coll Vidal, y además 1.500 pesetas que se fijaron para costas.

Tarragona 2 de Junio de 1898.—José Bofarull.

Núm. 2220

Don José Bofarull Soronellas, Agente ejecutivo de Hacienda pública de esta capital y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos de contribución industrial contra D. Pablo Marrugat Rosell, se ha dictado en esta fecha la siguiente

Providencia.—Practicada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido la correspondiente anotación de embargo en los bienes pertenecientes al deudor D. Pablo Marrugat Rosell, y resultando de la expresada anotación que los mismos se hallan sujetos á varias responsabilidades á favor de D.ª Eloisa ó Luisa, D.ª Teresa y Doña Rosa Serra Fluixens, y de los consortes D. Joaquín Solé Pla y D.ª Josefa Coll Vidal, de ignorado domicilio, empláceseles para que dentro el impro-

rrogable término de ocho días se presenten á esta oficina, calle Apodaca, núm. 24, á oponerse á la ejecución en la forma que á sus intereses convenga; previniéndoles que de no verificarlo se les dará por notificados en todas sus partes y sin derecho á reclamación alguna contra el procedimiento».

Y para que pueda tener lugar lo acordado en la anterior providencia se expide el presente en Tarragona á 2 de Junio de 1898.—José Bofarull.

Núm. 2221

Don Francisco Puig Tort, Alcalde constitucional de la presente villa de Alforja.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia proceder al arriendo de los derechos de matadero público para el próximo año económico de 1898-99, se anuncia la primera subasta para el día 12 del actual, de diez á once de la mañana, en esta Casa Capitular, ante la Comisión nombrada al efecto, y caso de no ofrecer resultado se celebrará otra segunda y última el día 19 del mismo actual mes, en los propios local y hora, bajo el pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría municipal. El tipo de la subasta es de 2.050 pesetas, el cual no podrá rebajarse por ningún concepto, pero si se admitirá siempre el aumento que se ofrezca en la subasta sobre la cantidad por tipo señalado. Se advierte que no se admitirá postura alguna de quien no acredite en el acto haber hecho un depósito con veinte y cuatro horas por lo menos de anticipación, en la Depositaria municipal, de la cuarta parte de la cantidad que sirve de tipo.

Los gastos de inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, serán de cuenta del adjudicatario, favorecido.

Alforja 19 de Junio de 1898.—Francisco Puig.

Núm. 2222

Don Jaime Trilla Martí, Alcalde de la villa de Benifallet.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, en sesión del día 29 de Mayo último, se sacan á pública subasta los arriendos de los arbitrios que se dirán para el próximo ejercicio de 1898-99, y son los siguientes:

- 1.º De puestos públicos de venta, bajo el tipo de 100 pesetas.
- 2.º De los derechos establecidos en el matadero de esta villa sobre el sacrificio de toda clase de ganados, por el tipo de 400 pesetas; y
- 3.º De pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 500 pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar el día 19 del actual, la primera de nueve á diez horas de su mañana, la segunda de diez á once y la tercera de once á doce de la misma, en el Salón de sesiones de esta Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Vocales de la Comisión nombrada al efecto, y con sujeción á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse y tomar parte en las subastas.

Para hacer posturas los licitadores deben acreditar haber constituido en depósito el 5 por 100 del tipo de subasta como fianza provisional, adjudicándose acto seguido el remate á favor del más beneficioso postor.

Los rematantes vendrán obligados á satisfacer los gastos de anuncios, expedientes y demás concernientes á la subasta ó subastas, en el acto de la

adjudicación del remate y antes de formalizarse el contrato.

Benifallet 1.º de Junio de 1898.—Jaime Trilla.

Núm. 2223

Don José Rull Pie, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Riera.

Hago saber: Que el día 19 de los que cursan, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial y bajo mi presidencia, la subasta por pujas á la llana de los derechos de matanza de carnes bobinas, lanares y cabrias para el consumo público durante el ejercicio económico de 1898-99.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para conocimiento del público.

Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de 600 pesetas, no admitiéndose proposición que no cubra esta suma.

Los licitadores, para que puedan ser considerados como tales, entregarán individualmente al Sr. Presidente, al hacer su primera proposición, la cédula de vecindad y la carta de pago en que conste haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 50 pesetas como depósito provisional para poder licitar.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante consistirá en el importe del 10 por 100 de la cantidad en que sea adjudicado el remate, y los pagos de esta última cantidad se harán por meses anticipados, considerados vencidos el 11 de cada mes.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Lo que se hace público para mayor concurrencia de licitadores.

Riera 2 de Junio de 1898.—José Rull.

Núm. 2224

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ametlla

Habiendo resultado desiertas las subastas que para el arriendo de los arbitrios municipales de matadero, pesas y medidas y puestos públicos durante el ejercicio económico de 1898-99, se anunciaron en el Boletín oficial de esta provincia, número 122, se celebrará segunda subasta el día 6 del actual para cada uno de los citados arbitrios, á la misma hora y bajo los mismos tipos que para la primera se fijaron y que pueden verse en el referido número del Boletín oficial.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Ametlla 1.º de Junio de 1898.—El Alcalde, José Pijuán.

Núm. 2225

Don Jaime Romagosa Vives, Alcalde constitucional de Llorens.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.725'66 pesetas, más el recargo transitorio del 2 por 100 y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de mani-

fiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Llorens 26 de Mayo de 1898.—Jaime Romagosa.

Núm. 2226

Don Magín Domenjó Morera, Alcalde constitucional de Santa Coloma de Queralt.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos para el ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.618'81 pesetas, más el 2 por 100 de impuesto transitorio y precios rectificadas, y con sujeción y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Santa Coloma de Queralt 27 de Mayo de 1898.—Magín Domenjó.

Núm. 2227

Don Miguel Gil Boyer, primer Teniente de Alcalde de Perelló.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 16.270'37 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Perelló 31 de Mayo de 1898.—Miguel Gil.

Núm. 2228

Don José Albiol Ferré, Alcalde constitucional de Masdenvergé.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto, en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.369'81 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Masdenvergé 27 de Mayo de 1898.—José Albiol.

Núm. 2229

Don Manuel Abella Roselló, Alcalde constitucional de La Palma.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos au-

torizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.201'34 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Palma 29 de Mayo de 1898.—Manuel Abella.

Núm. 2230

Don Miguel Blasco Juliá, Alcalde constitucional interino de Torroja.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.169'69 pesetas y precios rectificadas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Torroja 23 de Mayo de 1898.—Miguel Blasco.

Núm. 2231

Don Francisco Ferraté Salvadó, Alcalde constitucional de Montbrío de Tarragona.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.152'88 pesetas y 67'42 de impuesto transitorio y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Montbrío de Tarragona 25 de Mayo de 1898.—Francisco Ferraté.

Núm. 2232

Don Mariano Serra Manero, Alcalde constitucional de Torre del Español.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de

1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.668'34 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Torre del Español 28 de Mayo de 1898.—Mariano Serra.

Núm. 2233.

Don Buenaventura Lladó Alcalde constitucional de Vilanova de Prades, Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.184'94 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilanova de Prades 29 de Mayo de 1898.—Buenaventura Lladó.

Núm. 2234.

Don Juan Navarro Vallés, Alcalde constitucional de Santa Oliva, Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.788'95 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Santa Oliva 31 de Mayo de 1898.—Juan Navarro.

Núm. 2235.

Don Bernardo Baldrich Mestre, Alcalde constitucional de Morell, Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del

presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.321 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Morell 28 de Mayo de 1898.—Bernardo Baldrich.

Núm. 2236.

Don Jaime Virgili Palau, Alcalde constitucional de Roda de Bará, Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898 á 99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Roda de Bará 31 de Mayo de 1898.—Jaime Virgili.

Núm. 2237.

Don Ramón Odena y Folch, Alcalde constitucional de Vilavert, Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.904'87 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilavert 31 de Mayo de 1898.—Ramón Odena.

Núm. 2238.

Don José Busquet Vidal, Alcalde constitucional de Santa Perpetua, Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las

respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.786'79 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Santa Perpetua 31 de Mayo de 1898.—José Busquet.

Núm. 2239.

Don Pedro Pons y Miquel, Alcalde accidental de Forés, Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.362'57 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

En el caso de que aquella no diere resultado por falta de licitadores, se celebrará la segunda á la misma hora del día que haga diez no festivos que ha tenido lugar la primera, y si la segunda tampoco diere resultado, se celebrará la tercera y última á la misma hora del día que haga diez no festivos en que tuvo efecto dicha segunda, rigiendo para la tercera y última como tipo de remate el importe de las dos terceras partes de los cupos y recargos consignados en las dos precedentes.

Forés 26 de Mayo de 1898.—Pedro Pons.

Núm. 2240.

Don Antonio Tarafa Rabentós, Alcalde constitucional de Arbós, Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, con sujeción al pliego de

condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

En el caso de no dar resultado esta primera subasta, se celebrará una segunda en el propio local y hora en el día que haga ocho hábiles desde la primera, con sujeción al propio pliego de condiciones, y si tampoco ésta diere resultado, se anuncia desde luego la tercera que se celebrará ocho días después descontando los inhábiles, en el mismo local y hora de las once de la mañana, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe del cupo y recargos.

Arbós 28 de Mayo de 1898.—Antonio Tarafa.

Núm. 2241.

Don Pedro Juan Salvadó Llop, Alcalde constitucional de Poble de Masalucia, Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.474'05 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Se advierte al mismo tiempo que si la primera subasta no diere resultado alguno, se anuncia desde luego una segunda que tendrá lugar á la misma hora y en el mismo local designado anteriormente, el día que haga ocho no festivos de celebrada la primera.

Si no tuviere resultado dicha segunda subasta, se celebrará la tercera que tendrá lugar en el mismo local y hora de las once de la mañana del día que haga ocho no festivos de celebrada la segunda, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes de este tipo, adjudicándose al mejor postor sin ulterior licitación.

Poble de Masalucia 28 de Mayo de 1898.—Pedro J. Salvadó.

Núm. 2242.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rojals, Terminado el proyecto del presupuesto de ingresos y gastos de este Municipio para 1898-99, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por todos los interesados y producir las reclamaciones que crean justas.

Rojals 31 de Mayo de 1898.—El Alcalde accidental, Antonio Pamies.

Núm. 2243.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gratallops, Con arreglo á lo prevenido por el art. 146 de la ley Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el proyecto del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio de 1897-98, durante los cuales podrán los vecinos examinarlo y hacer las observaciones y reclamaciones al mismo que juzguen oportunas.

Gratallops 29 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Juan Vilalta.

Núm. 2244

Con arreglo á lo prevenido por el art. 146 de la ley Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1898-99, durante los cuales podrán los vecinos examinarlo y hacer las observaciones y reclamaciones al mismo que juzguen oportunas.

Gratallops 31 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Juan Vilalta.

Núm. 2245

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1898-99, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0.75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 227.25 ptas.
- Idem de 0.75 pesetas por cada cuatro docenas de huevos, 464.62 pesetas.
- Idem de 0.50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 540 pesetas.
- Idem de 0.75 pesetas por cada 50 kilos de paja, 347.75 pesetas.
- Total 1.579.62 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Vallfogona 28 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Juan Minguella.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Núm. 2246

Don Juan Amat y Aymar, Doctor en Derecho civil y canónico, Juez de instrucción de la villa de Montblanch y su partido.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy dictada en las diligencias para la exacción de costas causadas en la causa sobre hurto contra Jaime Xaruba Roig (a) Sistoló, se sacan por tercera y última vez á pública subasta, sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

Primera.—Una pieza de tierra viña y olivos, de extensión sesenta y siete céntimos de jornal, situada en el término de Espluga de Francolí y partida «Serra»; lindante por Oriente con Ramón Sans, por Mediodía con la viuda de Pablo Anguera, á Poniente con el término de Poblet y por Norte con Pablo Franqués; justipreciada en doscientas pesetas. . . . . 200 ptas.

Segunda.—Otra pieza de tierra campo y viña, de extensión noventa y seis céntimos de jornal, situada en el mismo término y partida «Pla de la Ruda», conocida por Pla de Zaragoza; lindante á Oriente con Ramón Trullols, por Mediodía con un camino carretero, á Poniente con Ramón Badía y al Norte con los herederos de Josa; justipreciada en ciento cincuenta pesetas. . . . . 150 ptas.

Tercera.—Y una casa compuesta de planta baja, un piso y tejado, sita en dicha villa de Espluga y calle de San Antonio, señalada de número trece; lindante por delante, ó sea Norte, con la calle; por la derecha, entrando, con casa de Ramón Majoral; por la izquierda con la de Antonio Ferrán y por detrás con almacén de Jaime Macaya; justipreciada en setecientos noventa y dos pesetas. . . . . 792 ptas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran

tomar parte en la subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día ocho de Julio próximo, á las once de la mañana, y que los documentos en que se hace mérito de los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para poder ser examinados, sin derecho alguno á exigir otros.

Dado en Montblanch á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Juan Amat.—Ramón Viñas, Escribano.

Núm. 2247

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de este partido, en el expediente de cobro de costas formado á virtud de causa por homicidio contra José Jornet y Masip, vecino de la Torre del Español, se sacan á la venta en pública subasta, que tendrá lugar el día veinticinco de Junio próximo y doce horas de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

Una casa sita en el pueblo de Torre del Español, calle de la Cuesta, número treinta y siete, compuesta de planta baja, un piso y desván, de superficie treinta y ocho metros cuadrados; lindante por derecha con casa de los herederos de Miguel Artal, izquierda con corral de Jaime Compte y espalda tierras de José Grasó.

Una finca rústica sita en el término de dicho pueblo, denominada «Masset», partida de su nombre, plantada de olivos, sembradura y garriga; linda al Norte con Jaime Montané, Este con Pedro Juan Lauradó, Sur con viuda de Lorenzo Vila y Oeste con Francisco Jornet.

Otra finca rústica en el referido término, llamada «Pomá», partida de su nombre, plantada de olivos, de cabida once áreas sesenta y siete centiáreas; linda al Norte con Domingo Pedrol; Este camino viejo de la Palma, Sur José Grasó y Oeste Ramón Domenech. Se advierte que el precio que sirvió de tipo para la segunda subasta verificada sin resultado, fué el de novecientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos para la que figura descrita en primer lugar; el de novecientas setenta y cinco pesetas para la del segundo, y en doscientas veinte y cinco pesetas la del tercero; que el que quiera hacer posturas tendrá que depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de las expresadas cantidades; que el usufructo que tenía reservado de las relatadas fincas Juan Jornet Carnasa ha quedado extinguido por el fallecimiento de éste; y que los títulos de propiedad constan de la certificación de cargas que se halla unida al expediente, con los cuales tendrá que conformarse el rematante, así como con lo que dispone el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Falset veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—El Actuario, Joaquín Carceller.

Núm. 2248

Don Monserrat García Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta capital.

En virtud del presente edicto se anuncia el fallecimiento de Ramón Monserrat y Massó, ocurrido en Pueblo Nuevo del Mar en diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y seis, y era natural de Valls, é hijo de Juan y de Paula, sin haber otorgado testamento; y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus reclamaciones; pues así está acordado en el expediente promovido por Don Francisco Vilaplana Trelis, como apoderado de Jaime Monserrat y Massó,

representado por el Procurador Don Pascual Manzano, sobre declaración de pobreza que ha obtenido, y ahora sobre declaración de herederos abintestato del causante á favor de sus hermanos Francisco, Jaime, Antonio, Paula y Rosa Monserrat y Massó; y de sus sobrinos hijos de hermanos Juan Caysal Monserrat en representación de su madre Ursula Monserrat y Massó, Juan y Julia Monserrat y Solá en representación de su padre Cirilo Monserrat y Massó, Juan, Francisco, Jerónimo, Paula y Teresa Dalmau y Monserrat en representación de su madre María Monserrat y Massó, Francisco, Juan, Ramón, Antonio, Cirilo, Rafael, José y Rosa Monserrat y Martí en representación de su padre Juan Monserrat y Massó.

Valencia diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Monserrat García.—Ante mí, José Panblanco.

Núm. 2249

Don Estanislao Salvadó y Brú, Comandante de la zona de Reclutamiento de Tarragona, número treinta y tres, Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación de las causas que motivaron la falta á la concentración de doce de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, del recluta del reemplazo de mil ochocientos noventa y siete, por el cupo de Filipinas y alistamiento de Falset, Antonio Artioli Muntané.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á Antonio Artioli Muntané, natural de Falset, provincia de Tarragona, hijo de Salvador y de Rosa, soltero, de diez y nueve años y seis meses; cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, de estatura un metro seiscientos setenta y un milímetros, y sin ninguna seña particular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezca en esta Plaza y cuartel del Carro, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente de referencia; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Tarragona á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Estanislao Salvadó.

Núm. 2250

**REQUISITORIA**

Don Estanislao Salvadó y Brú, Comandante de la zona de Reclutamiento de Tarragona, número treinta y tres, Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación de las causas que motivaron la falta á la concentración de doce de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, del recluta del reemplazo de mil ochocientos noventa y siete, por el cupo de Filipinas y alistamiento de Capsanes, Sebastián Barceló y Ferrer.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á Sebastián Barceló y Ferrer, natural de Capsanes, provincia de Tarragona,

hijo de Francisco y de Rosalía, soltero, de diez y nueve años y nueve meses; cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, de estatura un metro novecientos cinco milímetros, y sin ninguna seña particular, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezca en esta Plaza y cuartel del Carro, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente de referencia; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Tarragona á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Estanislao Salvadó.

Núm. 2251

Don Isidro Santos Hernández, Comandante agregado á la zona de Reclutamiento de Tarragona, número treinta y tres, y Juez instructor nombrado en este expediente que se sigue contra el recluta con instrucción militar José Salvadó Bové, del reemplazo de mil ochocientos noventa y siete, por haber faltado á la concentración ordenada para el día diez y ocho de Abril último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta con instrucción militar José Salvadó Bové, del reemplazo de mil ochocientos noventa y siete, natural y vecino de Borjas del Campo, provincia de Tarragona, Juzgado de primera instancia de Reus, es hijo de José y de Teresa, nació en veinticinco de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho, de oficio labrador, edad diez y nueve años, siete meses y tres días, de estado soltero, su estatura un metro seiscientos setenta y cinco milímetros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, su frente regular, su aire marcial, su producción buena; señas particulares: ninguna; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en las oficinas de esta zona, sitas en el cuartel del Carro, de esta Plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expresado expediente que de orden superior me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del procesado José Salvadó Bové, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Isidoro Santos.